COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 073 DE 2022

CONTRATO VAD 1154 DE 2022

Señor
MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.
NIT. 900236483-2
Representante Legal
NATALIA CASTRILLON GRACIANO
Cedula: 1.128.274.126
Dirección: Carrera 74 48 B 39
Municipio: Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono: 4482294 EXT 103
Celular: 3162714223
Email: mercadeo2@myvambiental.com gerencia@myvambiental.com info@myvambiental.com

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N°073 DE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y toda vez que proporciono a tiempo los documentos solicitados por la Institución para subsanar el proceso, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación N°073 DE 2022, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Prestación de servicios de un gestor autorizado para la asesoría, recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Institución.

VALOR. CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($4.961.900) EXENTOS DE IVA.

FORMA DE PAGO. Se realizarán pagos parciales posteriores al cumplimiento de la actividad de acuerdo con la recolección de los residuos peligrosos, efectivamente depositados en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista.
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique.

Para el pago el contratista deberá presentar:

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo con su naturaleza o actividad le apliquen:

1. Retención en la fuente por compras del 4% por servicios
2. ICA del 2 por mil
3. Retención de IVA del 15% (si lo factura)
4. Tasa Pro Deportes del 1.3%

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA se obliga a informar a la Institución, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe LA INSTITUCIÓN.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente proceso de selección, está amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No** 6152 del 12 de septiembre de 2022; emitido por la Gestión financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. plazo será Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2022, sin exceder la vigencia fiscal del año 2022.

CONDICIONES TÉCNICAS.

CONDICIONES TÉCNICAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1	Incineración	Kg	1300	$ 2.550	$ 3.315.000
2	Celda de Encapsulamiento liquido	Kg	200	$ 2.368	$ 473.600
3	Celda Estabilización	Kg	200	$ 2.368	$ 473.600

4	Celda de encapsulamiento sólido	Kg	200	$ 2.200	$ 440.000
5	Aerosoles	Kg	10	$ 2.350	$ 23.500
6	Pos consumo RAEE´s inferior a 100 kg	Kg	100	$ 958	$ 95.800
7	Lámparas fluorescentes	Kg	50	$ 1.008	$ 50.400
8	Recolección	Und	2	$ 45.000	$ 90.000
				TOTAL	**$ 4.961.900**

Nota: La recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos son EXCLUIDOS DE IVA.

La recolección, transporte y disposición final de residuos peligroso son EXCLUIDOS DE IVA.

Existen dos tipos de residuos cuyo aprovechamiento tiene un valor potencial de compra por el mercado: las baterías de plomo ácido, y los aceites y lubricantes, siempre y cuando, después de los análisis pertinentes, éstos tengan las características técnicas para ser valorizados.

Por ello, las baterías de plomo ácido, si se encuentran en buen estado, serán compradas por la empresa contratada, descontándose su valor de la factura total.

Para los aceites y lubricantes recolectados, si su valorización es factible (posterior al ensayo químico realizado, cuyo coste asumirá la empresa contratada), también se comprarán al generador, descontándose su valor de la factura final, como en el caso anterior.

De igual forma el proponente deberá indicar en la oferta económica el valor unitario de compra de los aceites.

CARACTERÍSTICAS TIPO DE TRATAMIENTO	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
BATERÍAS PLOMO ÁCIDO	Kg	1	413
ACEITES Y LUBRICANTES	Galón	1	825

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de tener el deber de cumplir con las obligaciones señaladas en las especificaciones técnicas el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la oferta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto convenido.
4. Cumplir con todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto convenido.
5. Las demás obligaciones según la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hará parte integrante de este Contrato.
6. La factura presentada por el contratista deberá estar en números enteros

7. Contar con la respectiva licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente; Área Metropolitana del Valle de Aburra o Corporaciones Autónomas Regionales.
8. Estar disponible en cualquier momento, antes, durante y después de la ejecución, a fin de hacer aclaraciones que requiera la CONTRATANTE o el Interventor, relacionadas con el suministro objeto de este contrato.
9. Realizar la entrega del objeto del contrato y la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
10. Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
11. El contratista deberá cumplir con todas las condiciones exigidas desde SST el inicio del contrato y desempeño de sus funciones.
12. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento
13. Recoger en Institución previo aviso con un mínimo de tres días de antelación, los residuos peligrosos generados y almacenados. El número de recogidas no excederá de cuatro anuales.
14. Garantizar el servicio contratado por personal profesional capacitado en el manejo, manipulación y transporte de los residuos peligrosos.
15. Establecer los procedimientos para el almacenamiento provisional del material en los talleres y/o laboratorios.
16. Transportar los residuos peligrosos recolectados en vehículos apropiados hasta un almacén temporal certificado o hasta el lugar de disposición final, con cumplimiento del Decreto 1609 de 2002, dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
17. Disponer de un Plan de contingencia para actuar ente cualquier emergencia sobrevenida.
18. Entregar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos sin exceder de 45 días naturales a partir de su recolección en las sedes de la Institución y su transporte externo.
19. Asesorar profesionalmente en el manejo adecuado de los residuos peligrosos: manipulación, transporte interno, embalaje, rotulación y empacado según el Decreto 1609 de 2002, e identificación del tratamiento adecuado por tipología de residuo, así como otros temas necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del generador en relación con la normatividad vigente.
20. Brindar dos capacitaciones semestrales al personal de la Institución relacionado con el manejo, transporte interno, almacenamiento, rotulado y empacado de los residuos peligrosos.
21. Suministrar los rótulos para la identificación de los residuos peligrosos almacenados y para su recolección y transporte de acuerdo a la normativa vigente.
22. Responder solidariamente ante cualquier daño o emergencia provocada por el mal uso, negligencia o dolo debidamente comprobado en el accionar de la empresa contratada.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la institución Universitaria Pascual Bravo l, Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios previos para la contratación a realizarse se constituirá póliza de cumplimiento con los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato; el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato prevé entregas parciales, Y, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía debe ser otorgada por el 10 % del valor del contrato. Con una vigencia igual al del término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

2. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** protege a la Entidad estatal de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas. ***Esta garantía debe ser otorgada por Doscientos (200) SMMLV.***

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a **DIRECTORA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD** o quien haga sus veces o quien sea designado por la Institución, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N°073 DE 2022.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- El informe de evaluación.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 4 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: César A. Gutiérrez Vélez Abogado – Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: